

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas,
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 13'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL—Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

Circular 1621

El Excmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico, en oficio de 19 del actual, me comunica que debiendo continuar en esta provincia los trabajos del Mapa de España en escala de 1.500.000 en cumplimiento de la R. O. del Directorio Militar de 13 de Diciembre de 1924 que, como todos los encomendados a dicha Dirección General, son considerados de utilidad pública, hace saber al propio tiempo a las Autoridades, Institutos y Funcionarios que me están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, por el contrario, están obligados (según disponen la Ley de 5 de Junio de 1859 y las Reales órdenes de 1.º de Julio de 1860, 2 de Agosto de 1851, 22 de Diciembre de 1894 y 29 de Julio de 1920), a proporcionar al personal encargado de ejecutarlos, y cuya relación adjunta se inser-

ta a continuación, cuantos auxilios necesiten y en particular los siguientes:

1.º Proporcionar al citado personal técnico los peones, acémilas y material que necesiten, a los precios corrientes en que éstos y los jornales se encuentren en cada punto; y si fuese preciso, se pondrán a sus órdenes los guardas de campo u otras personas conocedoras del terreno para que les guíen durante el trabajo.

2.º Facilitar alojamiento a los precios corrientes de la localidad, tanto al personal técnico como a sus auxiliares y caballerías.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 22 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

RELACION del personal que realizará trabajos de campo del Mapa de España en escala de 1.500.000.

CATEGORIAS	NOMBRES
Ingeniero Jefe	Don Francisco Bellosillo y Pérez
Ingeniero Geógrafo	» Lorenzo Ortiz e Iribas
» »	» Agustín Urcelay y Echevarría
» »	» Alejandro Rojas Gutiérrez
Topógrafo Ayudante	» Manuel Pérez Maig
» »	» Felipe González Bravo
» »	» Ernesto Tirado e Illanes
» »	» Salvador García Cerón
» »	» Cipriano Iribas Aoz
» »	» José María Prats y Cruells
» »	» Enrique Madrigal López
» »	» Antonio Arenas Machuca
» »	» Ernesto Gutiérrez Barragán
» »	» Aniano Arévalo Moreno
» »	» Santos Santa María y de Paz
» »	» Manuel Rojas y del Castillo
» »	» Pedro Prieto Alonso
» »	» Emilio Alfaro Fontbona
» »	» Rodolfo Navarro Bobadilla
» »	» Victoriano Clandín Jareño
» »	» Alberto López Tirado
» »	» José de Pablo y Luque
» »	» Angel Maté Pedroche
» »	» Fernando González Balbín

Madrid, 19 de Junio de 1925.

* *

Administración de Justicia

Audiencia provincial de Logroño

1618

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Presidente accidental de esta Audiencia y Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por don Constanco Rodríguez Sáenz, se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Román de Cameros de 16 de Mayo último, nombrando Recaudador-Depositario de fondos municipales de aquel Municipio, a Cipriano Vallejo; lo cual se hace público para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Logroño, a veinte de Junio de mil novecientos veinticinco.—Francisco Navarro—Por su mandado, Ignacio S. de Tejada.

* *

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

2602

Por providencia del señor don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de Torrecilla de Cameros y su partido, dictada con fecha dieciocho de los corrientes para hacer efectiva una multa gubernativa que le fué impuesta a Basilio Espila Sáez de Tejada, vecino de esta villa, se sacan a pública subasta los bienes embargados al referido individuo, que son las siguientes:

1.ª Una casa en el barrio del Campillo, señalada con el número 19, que linda derecha entrando, otra de Ruperto Sáenz López; izquierda, Jacinta Ibarra Pinillos, y trasera, cuesta de Villamayor; valorada en mil doscientas pesetas.

2.ª Otra en el mismo barrio, que linda derecha entrando, casa del dueño; izquierda, Jacinta Ibarra Pinillos, y trasera, cuesta de Villamayor; valorada en ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Julio próximo venidero, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que se carece de titulación de los referidos bienes, cuyo defecto puede suplir a su costa el rematante por los medios establecidos

en la Ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar previamente para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 cuando menos, del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta.

Torrecilla de Cameros, a dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Rubio.

* *

1620

En virtud de lo ordenado por el señor don Francisco Bueno y García, Juez de Instrucción de Torrecilla de Cameros y su Partido, en providencia de diecinueve de los corrientes dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa seguida contra Andrés Martínez (a) El Tarro, por el delito de lesiones, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en dicha causa, y en vista de haber resultado desierta la primera, se sacan de nuevo a pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas, embargadas como de la pertenencia del citado penado.

1.ª Una heredad en término de Laguna de Cameros, y sitio de Lagunilla, de doce celemines, de tercera calidad; linda al Norte, con camino, Sur, Manuel Jiménez, y Oeste, con Romualdo Rubio, valorado en cien diez pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio de Valdemenor, de ocho celemines, de tercera calidad, linda al Norte, con barranco común; Este, carretera, y Oeste, con un muro, valorada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra en igual término y sitio de Río las piezas, de ocho celemines, de tercera calidad; linda Norte, con herederos de Lino Ruiz; Sur, Anselmo Fernández; Este, Ramón Muro, y Oeste, Pedro Sedano, valorada en ochenta pesetas.

4.ª Otra en el mismo término y sitio El Cubo, de doce celemines, de segunda calidad; linda Norte y Oeste, con el río; y Sur, y Este, con camino, valorada en ciento sesenta pesetas.

5.ª Otra en el mismo término y sitio de Santa Polonia, de seis celemines de cabida, de primera calidad; linda al Norte, con Justo Cano; Sur, María del Pueyo; Este, con el río, y Oeste, con camino, valorada en aocientas ochenta pesetas.

Otra heredad en igual término

y sitio el Anillo, de cuatro celemines, de segunda calidad; linda al Norte, con herederos de Eusebio Jiménez; Sur, Francisco Solano; Este, Modesto Martínez, y Oeste, con término común, valorada en setenta y cinco pesetas.

También se hace saber que para el remate de referidas fincas, se ha señalado el día diez de Julio próximo venidero, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se carece de la titulación de las fincas cuyo defecto puede ser subsanado por el rematante a su costa, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria; que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente el diez por ciento cuando menos del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Torreçilla de Cameros, diecinueve de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Rubio.

**

1550

En virtud de lo ordenado por el señor don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de Torreçilla de Cameros y su partido, en providencia de doce de los corrientes, dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante del sumario seguido contra Francisco Martínez Mazo, por el delito de lesiones y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, se sacan y en vista de haber resultado desierta la primera, se sacan de nuevo a pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de indicado penado, para asegurar referidas responsabilidades.

1.ª Una casa con huerto en la calle de Zamorano de la villa de Torre de Cameros, señalada con el número diez y ocho y la que linda por la derecha con el expresado huerto; por la izquierda, con la referida calle Zamorano y al fondo trascorral de Gregorio Olmos, tasada en dos mil pesetas.

2.ª Una heredad de secano en la misma villa en el término de la Cumbre de diez celemines, igual a diez y siete áreas y cuarenta centiáreas; linda por Norte, con otra de Felipe Cerrolaza y Andrés Navajas; Este, con Lorenzo del Puello, y Oeste, con el Mojón de Muro, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra heredad en la misma villa sita en el Enegral de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, con Santos Martínez; Sur, Josefa Martínez, y Oeste, con el Mojón de Muro, tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra en la misma villa y sitio de los Vallejuelos, de doce celemines, igual a veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por Norte, con Pablo Martínez; Sur, con Gregorio Olmos, Este, con tierras lecas, y Oeste, con Higinia Martínez, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.ª Otra en la Tejera de la

misma villa, de dos celemines, igual a tres áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte, Capellánias; Sur, con Felipe Cerrolaza; Este, Donato Martínez, y Oeste, con el mismo, tasada en setenta y cinco pesetas.

6.ª Otra ídem de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, con Feliciano Fernández; Sur, con la Dehesa; Este, con la misma, y Oeste, con Felipe Cerrolaza, tasada en cincuenta pesetas.

7.ª Otra en los Llanos de don Sancho, doce celemines, igual veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, con Llecós; Este, con Domingo Díez de Santa María; Sur, Jerónimo Muro, y Oeste, con el mismo, tasada en cien pesetas.

8.ª Otra en Casa de Torre, de seis celemines, igual a diez áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda por el Norte, con Tomás Laguna; Este, con el camino Real, tasada en cien pesetas.

9.ª Otra en la Cueva, de seis celemines, igual a diez áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte, con Llecós; Sur, ídem; Este, terrenos incultos, y Oeste, con Carlos González, tasada en cincuenta pesetas.

10.ª Otra en los Prados Céntricos, de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte, con Carlos González; Sur, Gervasia Pascual; Este, con el mismo, tasada en cincuenta pesetas.

11.ª Otra en los Prados Céntricos, de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, con don Benito Rogrigo; Sur, Paula Martínez; Este, con Félix Domínguez, y Oeste con Román Martínez, tasada en cincuenta pesetas.

12.ª Otra en la Tejera, de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte, con barranco; Sur, ídem; Este Felipe Cerrolaza, y Oeste, con barranco, tasada en trescientas pesetas.

13.ª Otra en la Cruz del Collado, de dos celemines, igual a tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte, con Jenaro Arán; con Sur, Donato Fernández; Este, Pago, y Oeste, con Félix Domínguez, tasada en veinticinco pesetas.

También se hace saber que para el remate de dichas fincas se ha señalado el día tres de Julio próximo venidero, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se carece de titulación de referidas fincas, la que puede ser subsanada por el rematante, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria, y a su costa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento de su avalúo, debiendo consignarse para tomar parte en la subasta, el diez por ciento cuando menos de la cantidad que sirve de tipo.

Torreçilla de Cameros, trece de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Rubio.

**

1623

Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades, dimanante de sumario seguido sobre disparo contra Jacinto Ruiz Fernández, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento las fincas rústicas sitas en término municipal de Clavijo, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de Julio próximo, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

1.ª Una heredad en los Cuadros, de nueve celemines; linda Oriente, Felipa Bastida; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, barranco; tasada en ciento setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Otra en la Haya de Medio, de seis celemines; linda Oriente, José Blasco; Mediodía, Eustaquio Martínez; Poniente, senda, y Norte, Eugenio Sáenz Valdemoros, tasada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra en el camino de Logroño, de seis celemines; linda Oriente, Celestino García; Mediodía, Zacarías Sicilia; Poniente camino de Logroño, y Norte, Celestino García, tasada en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Previsiones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cesión a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño, a diecinueve de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Usera.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

**

1592

Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades, dimanante de sumario seguido sobre disparo, contra Jacinto Ruiz Fernández, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas rústicas sitas en término municipal de Clavijo, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

1.ª Una heredad en el término de los Mantíos, de cabida de nueve celemines, linda Oriente, Paula Sicilia; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Ribaflecha;

tasada en ciento setenta y nueve pesetas.

2.ª Otra en el Carrascal, de una fanega; linda Oriente, Casildo Nicolàs; Mediodía, Paula Sicilia; Poniente, con vecino de Ribaflecha; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

3.ª Otra heredad en Valoria, de una fanega, linda Oriente, un vecino de Alberite; Poniente, Pascual Sicilia; Norte, Nicolás Pascual, y Mediodía, José Sáenz; tasada en doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Otra en la Pedriza, de una fanega, linda Oriente, senda; Mediodía, Jacinto Ruiz; Poniente y Norte, Miguel Daroca; tasada en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Previsiones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño, a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Usera.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

**

Juzgados municipales

1619

D. Saturnino Alafarga y Freixa, Juez municipal suplente de este Distrito del Ensanche.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a don José Ruiz Albandó, cuyo paradero se ignora pero cuyo último domicilio le tuvo en el número 4 de la calle de los Baños, de la ciudad de Logroño, para que comparezca en el Juzgado municipal del Distrito del Ensanche, de Bilbao (edificio de la Audiencia piso 3.º), el veintisiete del corriente, a las once horas, a la celebración del juicio verbal civil que contra él ha promovido la Sociedad «Luis de Urrutia e Hijos», sobre pago de cuatrocientas setenta y una pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao, a trece de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Juez.—El Secretario.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Subasta

1624

El día 30 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, de un lote de seis devocionarios tasados en doce pesetas,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la subasta.

Para su examen, se encuentran dichos devocionarios de manifiesto en la Administración de Rentas públicas todos los días laborables de nueve a una.

Logroño, 22 de Junio de 1925.
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

**

Cargo de Recaudador

1617

La Dirección General de Tesorería y Contabilidad, comunica a esta Delegación que en la *Gaceta de Madrid* fecha 17 del actual, se anuncia la provisión por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid

Las iastancias solicitando dicha vacante, pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 11 de Julio de 1925 en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por la *Gaceta* antes mencionada.

Logroño, 20 de Junio de 1925.
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

**

Sección provincial de

Presupuestos municipales

CIRCULAR

No habiendo remitido a este Centro los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la copia certificada de sus presupuestos ordinarios para el ejercicio próximo de 1925-26, o la Memoria de prórroga del corriente que en su caso haya aprobado la Corporación, juntamente con la documentación a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, cumpliendo los demás requisitos que éste y el 6.º del mismo Reglamento determinan, adaptándolos en ambos casos a la nueva modelación que expresa el artículo 1.º y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 15 de 3 de Febrero próximo pasado para general conocimiento de las Corporaciones, recomendando también a los señores Alcaldes en mi Circular de 15 de Enero, inserta en el número 13 de dicho periódico oficial la preferencia de este servicio por la mucha importancia que tiene para la buena marcha administrativa de los Municipios, evitando retrasos injustificados para que pudiese regir desde el primer día del venidero año económico y el empleo de medidas coercitivas que siempre resultan enojosas; he dispuesto conceder a los morosos hasta el 30 del corriente mes para que los envíen, así como las Ordenanzas para el cobro de todas las exacciones que en ellos figuren, con arreglo

a los artículos 321 al 323 del mencionado Estatuto y Real orden de 6 de Abril último, pues de lo contrario, y con gran sentimiento por mi parte, me veré obligado a imponerles el máximo de las multas para que me faculte el artículo 274 de dicho Estatuto, en armonía con la R. O. de 24 de Mayo de 1924, con la que ahora quedan conminados, sin perjuicio de nombrar comisionados especiales a su costa para conseguir el cumplimiento del servicio, según preceptúa el número 3.º del artículo 62 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto último.

Logroño, 20 de Junio de 1925.
El Delegado, Alejandro Font.

Relación que se cita

Albelda	Cihuri
Alberite	Clavijo
Alcanadre	Corera
Aldeanueva Ebro	Corporales
Alesanco	Cuzcurrita
Alesón	Daroca
Alfaro	Entrena
Almarza	Ezcaray
Arenzana Abajo	Foncea
Arenzana Arriba	Fonzaleche
Arnedillo	Funemayor
Arnedo	Galbarruli
Ansejo	Gallinero
Autol	Gimileo
Azofra	Grañón
Bañares	Herce
Bergasa	Hervias
Brieva	Hormilleja
Briñas	Jubera
Cárdenas	Laguna
Castroviejo	Lagunilla
Cellorigo	Lardero
Cenicero	Ledesma
Cervera	Leiva

Luezas	Santo Domingo de la Calzada
Lumbreras	Sojuela
Manjarrés	Sorzano
Manzanares	Sotés
Murillo	Tormantos
Nájera	Torre de la Alfranca
Navarrete	Torre de la Alfranca
Ocón	Torre de la Alfranca
Ojacastro	Torre de la Alfranca
Ollauri	Torre de la Alfranca
Pazuengos	Torre de la Alfranca
Pedroso	Torre de la Alfranca
Pinillos	Torre de la Alfranca
Poyales	Torre de la Alfranca
Pradejón	Torre de la Alfranca
Pradillo	Torre de la Alfranca
Quel	Torre de la Alfranca
Ribaflecha	Torre de la Alfranca
Robres	Torre de la Alfranca
Rodezno	Torre de la Alfranca
Sajazarra	Torre de la Alfranca
San Asensio	Torre de la Alfranca
San Millán Cogolla	Torre de la Alfranca
San Román	Torre de la Alfranca
Santurde	Torre de la Alfranca
Santurdejo	Torre de la Alfranca
Santa Coloma	Torre de la Alfranca

que en el plazo de quince días puedan reclamar los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Nieva de Cameros.

Logroño, 19 de Junio de 1925.
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Anuncios oficiales

RIBAFLECHA 1584

Los remates de los arbitrios municipales para 1925-26, del Matadero, puestos públicos, aprovechamiento de pastos, yeso y tierra, y el de pesas y medidas, tendrán lugar en la sala consistorial el día 29 del mes actual, a las nueve de la mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de las subastas.

Ribaflecha, 17 de Junio de 1925.
—El Alcalde, Francisco Bañares.

BAÑARES 1626

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con el sueldo anual de 250 pesetas como titular, presupuestando a la vez este Ayuntamiento 275 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

Los solicitantes pueden dirigirse a esta Alcaldía por un plazo de treinta días.

Bañares, 21 de Junio de 1925.
—El Alcalde, Serafín Calvo.

OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales

1605

Varios vecinos de Nieva de Cameros, solicitan de esta Jefatura autorización para conducir por la cuneta del kilómetro 2 del camino vecinal de Nieva de Cameros a la carretera de Soria a Logroño, las aguas del manantial de Fuentesfria, con destino al riego de fincas colindantes con el camino.

Lo que se hace público para

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Logroño

Mes de MAYO de 1925

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado. 1572

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Torre de la Alfranca	2	Bovina	113	>	111	2	>
Idem	Idem	2	Ovina	>	5	5	>	>
Idem	Idem	2	Caprina	24	>	24	>	>
Idem	Idem	Torre de la Alfranca	Porcina	>	4	4	>	>
Idem	Logroño	Capital	Bovina	>	6	>	>	6
Idem	Idem	Idem	Caprina	>	12	>	>	12
Idem	Cervera	Aguilar	Bovina	>	5	3	>	2
			TOTAL	137	32	147	2	20
Viruela	Arnedo	Ocón	Ovina	410	>	410	>	>
Durina	Alfaro	Alfaro	Equina	4	>	4	>	>
Idem	Sto. Domingo	2	Idem	2	>	>	>	2
			TOTAL	6	>	4	>	2
Mal rojo	Logroño	Capital	Porcina	>	3	2	1	>
Sarna	Cervera	Cornago	Caprina	>	55	24	1	30
Idem	Arnedo	Muro de Aguas	Idem	>	45	10	>	35
			TOTAL	>	100	34	1	65

Logroño, 17 Junio 1925.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO

Ayuntamiento Constitucional de Cervera del río Alhama

Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del año anterior	2.460	45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	18.221	90
CARGO	20.682	35
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	6.142	62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	14.539	73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios						
2.º Montes	1.000				1.000	
3.º Impuestos	5.240		3.408		8.648	
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios	607	32			607	32
8.º Resultas			14.813	90	14.813	90
9.º Recursos legales para cubrir el déficit						
10. Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS	6.847	32	18.221	90	25.069	22
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	782	15			782	15
2.º Policía de seguridad	51	65			51	65
3.º Policía urbana y rural	16				16	
4.º Instrucción pública						
5.º Beneficencia	1.430	32	3.142	62	4.572	94
6.º Obras públicas	978	55			978	55
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas	1.021	70			1.021	70
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos	106	50			106	50
12. Resultas			3.000		3.000	
TOTAL DE PAGOS	4.386	87	6.142	62	10.529	49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, Vicente Peláez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Cervera del río Alhama, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Ignacio Esudero.—V.º B.º: El Alcalde, José Zapatero.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuan se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan.

Murillo de río Leza.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Clavijo.—Presupuesto ordinario y matrícula industrial para 1925-26.

Luezas.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Calahorra.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Manzanares de Rioja.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Cericero.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Santurdejo.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Ledesma.—Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Alesanco.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Villalba de Rioja.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Fuenmayor.—Presupuesto municipal ordinario y repartimientos de «Regadío Iregua», «Guarderío rural» y «Hierbas para el 1925-26.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

1616

Debiéndose proceder por este Parque a la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, se hace público por medio de este anuncio para que los señores que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigidas al señor Director del citado establecimiento hasta el día 4 inclusive del próximo mes de Julio, sujetándose a las siguientes condiciones:

1.ª Los artículos se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que estará de manifiesto en la Jefatura del detall de dicho Parque todos los días laborables de diez a una.

2.ª Las entregas se harán en los almacenes de este establecimiento, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos, antes de fin del mencionado Julio, y únicamente hasta las catorce horas de cada día.

3.ª Los adjudicatarios depositarán en la caja de este Parque, tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación, como garantía de su compromiso, el 5 por 100 del importe de su oferta; cantidad que le será devuelta tan pronto termine su fiel y cabal cumplimiento.

4.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100 sobre pagos del Estado y timbre correspondiente al recibo.

5.ª El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos y cantidades que se necesitan:

Leña para hornos, 300 quintales métricos.
Sal común, 10 quintales métricos.

Logroño, 19 de Junio de 1925.—El jefe del detall, Rafael Córdón.

Junta de Plaza y Guarnición de Logroño

1607

Debiendo procederse por esta Junta a la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio para que los señores que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición, entregándolas en la Secretaría (Parque de Intendencia), hasta el día seis de Julio próximo inclusive, acompañando muestras de aquellos artículos que sean de ello susceptibles y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta de diez a una todos los días laborables.

2.ª Las entregas se harán en los almacenes del citado Parque, debiendo tener entrada en los mismos la totalidad de los artículos, antes de fin del mencionado Julio y únicamente hasta las catorce horas de cada día.

3.ª Los adjudicatarios depositarán, tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación, en la Caja del Parque de Intendencia, como garantía de su compromiso, el 5 por 100 del importe de su oferta; cantidad que le será devuelta cuando terminen su fiel y cabal cumplimiento.

4.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100 sobre pagos del Estado y timbre correspondiente al recibo.

5.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos y cantidades que se necesitan

Avena, 100 quintales métricos.—Cebada vieja, 300 quintales métricos.—Harina de 1.ª, 150 quintales métricos.—Harina de 2.ª, 200 quintales métricos.—Paja para pienso, 800 quintales.—Leña para cocinas, 200 quintales métricos.—Carbón vegetal, 100 quintales métricos.—Paja larga para relleno, 150 quintales métricos.

Logroño, 20 de Junio de 1925.—El Comandante Secretario, Rafael Córdón.

ARNEDO

1633

Habiéndose aprobado en Junta general celebrada el día veintinueve las ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de regantes de Arnedo, he acordado exponer por treinta días unas y otras al público para que formule las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que por el presente edicto, que será también fijado en los sitios de costumbre, se hace saber a todos los interesados.

Arnedo, 22 de Junio de 1925.—El Presidente, E. Cervantes.